



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 147-2025-MDVO/GDU

Veintiseis de octubre, 20 de mayo del 2025.

VISTOS:

El Expediente de Proceso N.º 10683 (CARTA N.º 005-2025/CONSORCIO SUPERVISOR MARVI), de fecha 15 de abril del 2025, remitido por Consorcio Supervisor Marvi, Oficio N.º 137-2025 – MDVO-OGA-OT-LADA de fecha 16 de abril del 2025 emitido por Oficina de Tesorería, Expediente de Proceso N.º 10905 (CARTA N.º 006-2025/CONSORCIO SUPERVISOR MARVI), de fecha 21 de abril del 2025 remitido por Consorcio Supervisor Marvi, Informe N.º 896-2025-MDVO-GDU-SGI-JHCC de fecha 24 de abril del 2025, remitido por Sub gerente de Infraestructura, Informe N.º 656 – 2025 – OT-OGA/MDVO de fecha 25 de abril del 2025 remitido por Oficina de Tesorería, Informe N.º 002-2025-MDVO-GDU-SGI-JCRB, de fecha 29 de abril del 2025, remitido por Liquidador de Obras Publicas – CPC. Juan Carlos Román Bances, Informe N.º 1013-2025-MDVO-GDU-SGI-JHCC, de fecha 06 de mayo del 2025, remitido por Sub gerente de Infraestructura, Informe N.º 274-2025-OC-OGA/MDVO de fecha 08 de mayo del 2025, remitido por Jefe de la Oficina de Contabilidad, Informe N.º 1064-2025-MDVO-GDU-SGI-JHCC de fecha 09 de mayo del 2025, remitido por Sub gerente de Infraestructura, Opinión N.º 365-2025- MDVO-OGAJ de fecha 15 de mayo del 2025 remitido por Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N.º 1139-2025-MDVO-GDU-SGI-JHCC de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por el Subgerente de infraestructura, relacionado con la aprobación de la liquidación mediante acto resolutivo la liquidación de Contrato N.º 40-2024- MDVO para la consultoría de la supervisión del saldo de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN , DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267”**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2017-MDVO-A de fecha 23 de agosto del 2017 se aprobó, la DIRECTIVA N°001-2017-MDVO-A de Desconcentración de Competencias, atribuciones y facultades Resolutivas de parte de la Autoridad Superior hacia los Niveles Jerárquicos Inferiores de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, la misma que con anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Por tanto, en concordancia con el art. 209 Liquidación de Contrato de Obra **Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF**, señala:

- **Ítem 209.1.- El contratista presenta la liquidación:**
«El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 147-2025-MDVO/GDU

vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.»

• **Ítem 209.2.- Pronunciamiento de la Liquidación:**

«Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días.»

• **Ítem 209.4.- La liquidación queda consentida o aprobada:**

«La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.»

Que con fecha 24 de abril del 2024 se suscribió el CONTRATO N.º 011-2024 –MDVO, derivado de la Contratación Directa N.º 04 -2024-MDVO-OEC entre la Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre y la EMPRESA CONTRATISTA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENSAMAR S.R.L. para la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267”**, por un monto ascendiente a la suma de S/ 4,653,254.53 (cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 53/ 100 soles) incluyendo IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Que con fecha 29 de abril del 2024 se hace el acto de entrega de terreno entre la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENSAMAR S.R.L. y la Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre dando inicio a la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267”**.

Que con fecha 27 de junio del 2024 se adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 06-2024-MDVO-OEC, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del saldo de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267”**

Que con fecha 05 de julio del 2024 la Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre celebró el **CONTRATO N° 040-2024 – MDVO** con el CONSORCIO SUPERVISOR MARVI para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión del saldo de obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267”**. Por un monto contractual ascendiente a S/ 322,389.72 (trescientos veintidós mil trescientos ochenta y nueve con 72/100 soles) por un plazo de ciento veinte 120 días calendarios para la supervisión de obra.



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 147-2025-MDVO/GDU

Que mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N.º 111-2025-MDVO/GDU de fecha 14 de abril del 2025 se resuelve APROBAR la liquidación de CONTRATO N.º 011-2024 –MDVO para la ejecución del saldo de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2309267"**.

Expediente de Proceso N.º 10905 (CARTA N.º 006-2025/CONSORCIO SUPERVISOR MARVI), de fecha 21 de abril del 2025, Sr. Benito Lazo Saucedo – Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MARVI entrega a la Entidad mediante carta el INFORME N.º 002-2025 CONSORCIO SUPERVISOR MARVI de liquidación de obra del servicio de consultoría por supervisión de obra, correspondiente al CONTRATO N° 040-2024 del saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2309267"**.

Que, mediante INFORME N.º 896-2025 –MDVO- GDU-SGI-JHCC de fecha 24 de abril del 2025 emitido por la Sub gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina de Tesorería pronunciamiento respecto a la ejecución financiera del contrato de consultoría para la supervisión del saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2309267"**. Con la finalidad que pueda remitir el análisis de gastos y reportes actualizados correspondientes del CONTRATO N° 040-2024 – MDVO de ejecución de obra.

Que mediante Informe N.º 656 – 2025 – OT-OGA/MDVO de fecha 25 de abril del 2025 la Oficina de Tesorería alcanza a Sub Gerencia de Infraestructura información solicitada giros, retenciones y detracciones referido al CONTRATO N.º 40 -2024 – MDVO consultoría para la supervisión del saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2309267"**. En el cual se indica a la fecha que se tiene un saldo pendiente de cancelar a favor del contratista, por el monto de S/ 95,325.91 soles, lo mismo que debe ser corroborado de acuerdo a las valorizaciones aprobadas.

Que mediante Informe N.º 002-2025-MDVO-GDU-SGI-JCRB, de fecha 29 de abril del 2025, El Liquidador de Obras Publicas - CPC. Juan Carlos Román Bances remite a la Sub gerencia de Infraestructura informe de conformidad de la liquidación de contrato de servicio de consultoría por supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2309267"**. En donde concluye que se realizó la verificación documentaria técnico financiera en la cual preciso la revisión de la liquidación, se ha terminado satisfactoriamente la supervisión de la obra, siendo el plazo de ejecución del contrato de ciento veinte (120) días calendarios, siendo la ejecución en 91 días calendarios por parte del Supervisor. La Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre a cancelado el monto de S/ 227,036.81 (doscientos veinte siete mil treinta y seis con 81/100 soles) al Consorcio Supervisor Marvi el cual corresponde a 5 valorizaciones, seguido a ello recomienda cancelar al Consorcio Supervisor Marvi el monto S/ 23,000.00 (veintitrés mil con 00/00 soles) correspondientes a la liquidación final de obra, devolver al Consorcio Supervisor Marvi el monto de S/ 32,238.97 (treinta y dos mil doscientos treinta y ocho con 97/100 soles) por concepto de retención de Fondo de Garantía, equivalente al 10 % del monto contratado. Haciéndose un total de S/ 55,238.97.



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 147-2025-MDVO/GDU

Que mediante Informe N.º 1013-2025-MDVO-GDU-SGI-JHCC, de fecha 06 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura solicita conciliación contable a Jefe Oficina de Contabilidad sobre la Liquidación final de contrato de consultoría de la supervisión del saldo de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267”**. Para determinar los pagados al consultor, penalidades, retenciones, detracciones, etc. Así como cualquier otro saldo pendiente a favor o en contra del CONSORCIO SUPERVISOR MARVI en base al CONTRATO N.º 40 -2024 – MDVO.

Que mediante Informe N.º 274-2025-OC-OGA/MDVO de fecha 08 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remite conciliación y opinión contable al Sub Gerente de Infraestructura de la Supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267”**. Tendiendo informes favorables de las áreas técnicas que intervinieron en la liquidación y en virtud al Principio de Buena fe y Principio de Confianza, se determinó un costo total de supervisión por S/ 250,036.81 (doscientos cincuenta mil treinta y seis con 81/100 soles), además, un saldo a favor ascendente a la suma de S/ 23,000.00 (veintitrés mil con 00/00 soles) correspondientes a la liquidación final de obra, además la devolución del monto de S/ 32,238.97 (treinta y dos mil doscientos treinta y ocho con 97/100 soles) por concepto de retención de Fondo de Garantía equivalente al 10 % del monto contratado.

Que mediante Informe N.º 1064-2025-MDVO-GDU-SGI-JHCC de fecha 09 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura solicita opinión legal al Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la liquidación final del contrato de consultoría de la supervisión del saldo de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267”**. Se concluye que el servicio de consultoría para la supervisión de la obra es por el monto de S/ 250,036.81 (doscientos cincuenta mil treinta y seis con 81/100 soles) incluido IGV, cancelar al Consorcio Supervisor Marvi el monto de S/ 23,000.00 (veintitrés mil con 00/00 soles) correspondientes a la liquidación final de obra, devolver al Consorcio Supervisor Marvi el monto de S/ 32,238.97 (treinta y dos mil doscientos treinta y ocho con 97/100 soles) correspondiente a la retención de Fondo de Garantía equivalente al 10 % del monto contratado.

Que mediante Opinión N.º 365-2025- MDVO-OGAJ de fecha 15 de mayo del 2025 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica alcanza a Sub gerente de Infraestructura, Opinión Legal respecto a la liquidación del contrato de servicio de consultoría de la supervisión saldo de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267”**. De acuerdo a lo estipulado en el art 170 numeral 1, hace referencia a la presentación de la liquidación del contrato de consultoría dentro del plazo de 15 días siguientes, en donde existen dos causales, bien se otorga conformidad de la última prestación o se consiente la resolución , habiéndose configurado la primera causal ya que tiene como fecha de recepción el 21 de abril del 2025, cumpliéndose dentro del plazo de 15 días, aunado a ello en aplicación del art. 149º le corresponde a la entidad emitir pronunciamiento dentro de los 30 días siguientes de recibida la liquidación de obra a fin de proceder con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, por consiguiente ante las consideraciones expuestas resulta viable proceder con el trámite de la liquidación y luego se autorice la



Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 147-2025-MDVO/GDU

devolución de la retención del 10% de la Garantía de Fiel Cumplimiento del CONTRATO N.º 40 -2024 – MDVO.

Que, mediante Informe N.º 1139-2025-MDVO-GDU-SGI-JHCC de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por el Sub Gerencia de Infraestructura, le solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la aprobación de la liquidación final del Contrato N.º 40-2024- MDVO para la consultoría de la supervisión del saldo de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267**”, el mismo que fue analizado de acuerdo a la información obtenida por la oficina de Contabilidad y los documentos adjuntos, elaborada por el CONSULTOR, donde se determina un costo total del contrato de consultoría para la supervisión de la obra por el monto de S/ 250,036.81 (doscientos cincuenta mil treinta y seis con 81/100 soles) incluido IGV, se determina un saldo a su favor de S/ 23,000.00 (veintitrés mil con 00/00 soles) incluido IGV por revisión de liquidación de obra, asimismo se tiene que **devolver** el monto de S/ 32,238.97 (treinta y dos mil doscientos treinta y ocho con 97/100 soles) por concepto de retención de Fondo de Garantía, equivalente al 10 % del monto contratado.

ANÁLISIS DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA:

3.1. CONSIDERACIONES NORMATIVAS:

Que, al respecto, La Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo 1444, y su Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo 0377-2019-EF, y Decreto Supremo N°168-2020-EF.

3.2. MONTO CONTRACTUAL:

El Monto contractual está determinado en el **CONTRATO N.º 40-2024- MDVO** derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 06 -2024 – MDVO - OEC en su Clausula Tercera: Monto Contractual. *El monto total del presente contrato asciende S/ 322,389.72 (trescientos veintidós mil trescientos ochenta y nueve con 72/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley.*

3.3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Según la cláusula Séptima: Garantías el contratista al amparo del numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, solicito la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 32,238.97 (treinta dos mil doscientos treinta y ocho con 97/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 147-2025-MDVO/GDU

3.4. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

Mediante **CONTRATO N.º 40-2024- MDVO** de fecha 05 de julio del 2024 Municipalidad Distrital veintiseis de octubre realiza la Contratación Directa N.º 06-2024 del servicio de consultoría de obra para la supervisión del saldo de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267**”, por un monto total S/ 322,389.72 (trescientos veintidós mil trescientos ochenta y nueve con 72/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley. El plazo de ejecución de contrato es de ciento veinte 120 días calendarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

| DESCRIPCION | N.º DE PERIODOS | UNIDAD DE TIEMPO | TARIFA UNITARIA OFERTADA | OFERTA ECONOMICA |
|--|-----------------|------------------|--------------------------|----------------------|
| SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA (TARIFAS DIARIAS) | 120 | DIAS | S/ 2,494.91 | S/ 299,389.72 |
| LIQUIDACION DE OBRA (SISTEMA A SUMA ALZADA) | | | | S/ 23,000.00 |
| | | | | S/ 322.389.72 |

Con informe N.º 002-2025-MDVO-GDU-SGI-JCRB, de fecha 29 de abril del 2025 se informa que se terminó satisfactoriamente el trabajo realizado como supervisor de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267**”, siendo el plazo de ejecución del contrato de ciento veinte 120 días calendarios, siendo la ejecución de 91 días calendarios por parte del supervisor.



| PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL | | | | | TOTAL DE DIAS |
|--------------------------------|-----------------------|---------------------------|------------------------|--------------------------|---------------|
| 06 DE JULIO DEL 2024 | 01 DE AGOSTO DEL 2024 | 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 | 23 DE OCTUBRE DEL 2024 | 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024 | |
| 31 DE JULIO DEL 2024 | 31 DE AGOSTO DEL 2024 | 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 | 31 DE OCTUBRE DEL 2024 | 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024 | |
| 26 | 31 | 4 | 9 | 21 | 91 |

Con Informe N.º 656 – 2025 – OT-OGA/MDVO de fecha 25 de abril del 2025 la Oficina de Tesorería alcanza información solicitada giros, retenciones y detracciones referido al **CONTRATO N.º 40-2024 – MDVO** consultoría para la supervisión del saldo de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267**”. En el cual se indica a la fecha que se tiene un saldo pendiente de cancelar a favor del contratista, por el monto de S/ 95,325.91 soles, tal como se detalla en el siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 147-2025-MDVO/GDU

| Monto contratado | Año | Giro neto | Detracción 12 % | Penalidad | Retención GFC | Embargos judiciales de y terceros | total |
|------------------|----------|------------|-----------------|-----------|---------------|-----------------------------------|------------|
| 322,389.72 | Año 2024 | 168,750.84 | 26,047.00 | 0 | 32,238.97 | 0 | 227,036.81 |

RESUMEN:

TOTAL CONTRATADO INICIAL **S/ 322,389.72**
TOTAL DEL CONTRATO FINAL **S/ 322,389.72**

GIRO NETO **S/ 168,750.84**
DETRACCIÓN 12% **S/ 26,047.00**
RETENCIÓN DE GARANTÍA 10% **S/ 32,238.97**
PENALIDAD **S/ 0.00**
COBRANZA COACTIVA - SUNAT **S/ 0.00**
SALDO PENDIENTE DE PAGO **S/ 95,352.91**

3.5. DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA:

Visto el **EXPEDIENTE DE PROCESO N.º 10905** de fecha 21 de abril del 2025 se recepciona la CARTA N.º 006-2025/CONSORCIO SUPERVISOR MARVI, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MARVI, en cumplimiento a la ley de contrataciones del estado entrega el INFORME N.º 002-2025 CONSORCIO SUPERVISOR MARVI de liquidación de obra del servicio de consultoría por supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267**”, así mismo indica un costo total del servicio de consultoría - supervisión de obra ascendente a la suma de S/ 250,036.81 (doscientos cincuenta mil treinta y seis con 81/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor por el monto de S/ 23,000.00 (veintitrés mil con 00/00 soles) por revisión de la liquidación de obra y la devolución por concepto de retención de Fondo de Garantía equivalente al 10% de monto contratado, por el monto de S/ 32,238.97 (treinta y dos mil doscientos treinta y ocho con 97/100 soles).

3.6. CONCILIACIÓN CONTABLE:

Con **Informe N.º 274-2025-OC-OGA/MDVO** la oficina de contabilidad remite la conciliación y opinión contable de la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267**”, determinando lo siguiente:

- Determina un monto cancelado de S/ 227,036.81 (doscientos veinte siete mil treinta y seis con 81/100 soles) a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MARVI, en donde se evidencio realizado su trabajo en 91 días a través de 5 valorizaciones.
- Un fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido por el monto de S/ 32,238.97 (trescientos veintidós mil trescientos ochenta y nueve con 72/100 soles) incluido IGV.
- Determino un costo total del contrato de consultoría para la supervisión de obra ascendente



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 147-2025-MDVO/GDU

al monto de S/ 250,036.81 (doscientos cincuenta mil treinta y seis con 81/100 soles).

- d) Con un saldo a su favor de S /23, 000.00 (veintitrés mil con 00/00 soles) incluido IGV por revisión de liquidación de obra.
- e) El contratista debe mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la liquidación final siendo está aprobada mediante acto resolutivo.

CONTROL FINANCIERO DE LA SUPERVISION DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267”

| CONTROL FINANCIERO | | | | | | | | | |
|--|---------|-----------|------------|-------------------|------------------|-----------------------|-----------|-------------------|-----------|
| DESCRIPCION | FACTURA | SIAF N.º | MONTO | VALORIZACION | DETRACC. IGV | RETENCION GARANTIA FC | PENALIDAD | NETO PAGAR S/ | DIAS |
| MONTO CONTRACTUAL | | | 322,389.72 | | | | | | |
| VALORIZACION N.º 01 (06 AL 31 DE JULIO) | E001-1 | 3371-2024 | | 64,867.66 | 7,784.00 | 16,119.49 | | 40,964.17 | 26 |
| VALORIZACION N.º 02 (01 AL 31 DE AGOSTO) | E001-3 | 3371-2024 | | 77,342.21 | 9,281.00 | 16,119.48 | | 51,941.73 | 31 |
| VALORIZACION N.º 03 (01 AL 04 DE SEPTIEMBRE) | E001-5 | 3371-2024 | | 9,979.64 | 1,198.00 | | | 8,781.64 | 4 |
| VALORIZACION N.º 04 (23 AL 31 DE OCTUBRE) | E001-6 | 3371-2024 | | 22,454.19 | 2,695.00 | | | 19,759.19 | 9 |
| VALORIZACION N.º 05 (01 AL 21 DE NOVIEMBRE) | E001-7 | 3371-2024 | | 52,393.11 | 6,287.00 | | | 46,106.11 | 21 |
| TOTAL | | | | 227,036.81 | 27,245.00 | 32,238.97 | | 167,552.84 | 91 |

3.7. DE LA OPINION LEGAL:

Que mediante OPINIÓN N.º 365-2025- MDVO-OGAJ de fecha 15 de mayo del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica alcanza a Subgerencia de infraestructura la opinión legal respecto a liquidación del contrato de servicio de consultoría de la supervisión saldo de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N.º 2309267”. Opina que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la liquidación del contrato N.º 040-2024-MDVO y se recomendó que se prosiga con el trámite de acuerdo a ley, posterior a ello se autorice la devolución de la retención del 10% de la Garantía de Fiel cumplimiento.

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la Directiva N°001, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0207-2017-MDVO-A.



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 147-2025-MDVO/GDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de **CONTRATO N.º 040-2024-MDVO** del servicio de consultoría para la supervisión del saldo de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H SAN SEBASTIAN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CON CUI N.º **2309267**”, con un costo de ejecución del servicio por el monto de S/ 250,036.81 (doscientos cincuenta mil treinta y seis con 81/100 soles) incluido IGV, en cumplimiento del artículo 170. Del RLCE, con un saldo a favor del **CONSULTOR CONSORCIO SUPERVISOR MARVI**, por el monto de S /23,000.00 (veintitrés mil con 00/00 soles) por revisión de liquidación de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la **Oficina General de Administración**; disponga de las acciones correspondientes para que se realice el pago de S /23, 000.00 (veintitrés mil con 00/00 soles) incluido IGV, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR MARVI**, por concepto de saldo contractual respecto a la revisión de liquidación final de obra.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la **Oficina General de Administración**; disponga las acciones del caso para la **devolución de la garantía de fiel cumplimiento**, por el monto de S/ 32,238.97 (trescientos veintidós mil trescientos ochenta y nueve con 72/100 soles) incluido IGV, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR MARVI**, habiéndose dado conformidad de la liquidación de contrato de consultoría de obra.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución al contratista **CONSORCIO SUPERVISOR MARVI**, Subgerencia de Infraestructura y Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
ING. FELIPE IVAN SANCHEZ CUMANCUS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
CIP 148419